# **DIARIO OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



#### CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.129 | Lunes 21 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

### **Empresas y Cooperativas**

**CVE 2635800** 

#### **EXTRACTO**

ESMERALDA LUZ MUÑOZ IGLESIAS, Notario Público Titular de San Miguel, con oficio en Gran Avenida José Miguel Carrera Nº12.536, Comuna de El Bosque, certifico: Que, por escritura pública Repertorio Notarial Nº 326 -2.025, hoy ante mí, doña SANDRA DEL PILAR CRUZ INOSTROZA, Cédula Nacional de Identidad número diez millones ochenta y tres mil novecientos sesenta y nueve guion cinco, constituyó una sociedad por acciones bajo el nombre o razón social de "CONSTRUCTORA Y TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD POR ACCIONES", la que podrá también actuar válidamente y para todos los efectos, incluso ante los bancos e instituciones financieras, bajo el nombre de fantasía "CONSTRUCTORA Y TELECOMUNICACIONES SpA". El objeto de la sociedad será la construcción, edificación, montaje y explotación de todo tipo de obras de telefonía e ingeniería Civil sean estas últimas, habitacionales, comerciales, industriales, agrícolas, mineras u obras públicas; asimismo el transporte de materiales de construcción, áridos y otros, el estudio y desarrollo de proyectos de ingeniería, de telefonía y construcción de estos, implementación de proyectos en general; instalación y arriendo de fibra óptica y la prestación de asesorías y consultorías en tales materias; la comercialización de materiales, implementos y maquinaria de construcción, edificación y montaje, pudiendo actuar, en la consecución de sus fines, por cuenta propia o ajena, sola o asociada con otras personas naturales o jurídicas, dentro o fuera del país; arriendo de todo tipo de maquinarias para instalación e implementación de tendidos de fibra óptica, arriendo de vehículos, por cuenta propia o ajena; y en general ejecutar todos los actos y convenciones que, directa o indirectamente, sean conducentes a dichos objetivos; y cualquiera otra actividad que se relacione, en la actualidad o en el futuro, directa o indirectamente con lo mencionado. El capital de la sociedad es la suma de UN MILLON DE PESOS, dividido en CIEN acciones. Las acciones serán nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, las cuales se suscribieron y pagaron por doña Sandra del Pilar Cruz Inostroza en el acto de constitución de la sociedad, en dinero efectivo, ingresando dicha suma en arcas sociales. Demás estipulaciones en escritura extractada. El Bosque, 11 de Abril de 2.025.